

**DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO****de 20 de noviembre de 2013****sobre la movilización del Fondo de Solidaridad de la UE**

(2014/95/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Acuerdo interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera <sup>(1)</sup>, y, en particular, su punto 26,

Visto el Reglamento (CE) n° 2012/2002 del Consejo, de 11 de noviembre de 2002, por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea <sup>(2)</sup>,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Fondo de Solidaridad de la UE («el Fondo») fue creado con el objetivo de mostrar la solidaridad de la Unión Europea con la población de regiones asoladas por catástrofes.
- (2) El Acuerdo interinstitucional de 17 de mayo de 2006 permite la movilización del Fondo respetando el límite presupuestario máximo anual de 1 000 millones EUR.
- (3) El Reglamento (CE) n° 2012/2002 contiene las disposiciones que rigen la movilización del Fondo.

(4) Rumanía ha presentado una solicitud de movilización del Fondo en relación con la sequía y los incendios forestales.

(5) Alemania, Austria y la República Checa han presentado solicitudes para movilizar el Fondo en relación con una catástrofe causada por inundaciones.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

En el marco del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio presupuestario 2013, se movilizará una suma de 400 519 089 EUR en créditos de compromiso y de pago con cargo al Fondo de Solidaridad de la Unión Europea.

*Artículo 2*

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Estrasburgo, el 20 de noviembre de 2013.

*Por el Parlamento Europeo*

*El Presidente*

M. SCHULZ

*Por el Consejo*

*El Presidente*

V. LEŠKEVIČIUS

<sup>(1)</sup> DO C 139 de 14.6.2006, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 311 de 14.11.2002, p. 3.